

RESOLUCIÓN de la Directora General de Modernización y Calidad de los Servicios Públicos por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación del suministro de software en la nube para la gestión del sistema interno de información de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, con financiación "Next Generation EU" y con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) a adjudicar mediante procedimiento abierto, simplificado sumario.

Expediente: **MRR-C11I3-DGMCSP-13**

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1º. - Consta en el expediente identificado con la referencia MRR-C11I3-DGMCSP-13, informe de necesidad y propuesta de contratación suscrito por personal técnico adscrito a la Dirección General de Modernización y Calidad de Servicios Públicos, en adelante DGMCSP, mediante el cual:

- Se motiva la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.
- Se procede a la justificación de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de adjudicación, las fórmulas utilizadas, las condiciones especiales de ejecución, el valor estimado, el presupuesto base de licitación y la decisión de no dividir en lotes el contrato, conforme a las exigencias de la normativa en vigor.

2º. – Constituye el objeto del contrato el suministro de software en la nube para la gestión del sistema interno de información de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluyendo todas las prestaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

A efectos del presente contrato se entenderá:

- por organismo público a los organismos autónomos y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- por gestión del Sistema interno de información la recepción de informaciones, conforme establece el artículo 6.1 de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

3º. - El procedimiento de adjudicación que corresponde es el abierto, simplificado sumario. La tramitación del expediente y del gasto es ordinaria.





Consejería de Presidencia,
Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Dirección General de Modernización
y Calidad de los Servicios Públicos

4º. – Con fecha de 15 de febrero de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de información previa en su versión modificada.

5º.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al 7%, asciende a la cantidad de **19.099,50 €**, conforme al siguiente desglose:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	
CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto neto, sin IGIC	17.850,00 €
IGIC (7%)	1.249,50 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL)	19.099,50 €

Dichos importes incluyen el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), así como todos los gastos derivados de la ejecución de la prestación, tales como: mano de obra, desplazamiento, dietas, elaboración de informes, fungibles, papelería, transportes, pruebas de aceptación, etc.

También queda incluido el coste de cualquier producto (software, y/o hardware) y su correspondiente soporte y mantenimiento, que pudiera ser necesario durante la ejecución del contrato.

Concepto	Importe sin IGIC
Costes directos: • Costes de la herramienta informática y prestaciones incluidas en el PPT	15.000 €
Costes indirectos:	2.850,00 €
Gastos Generales (13%)	1.950,00 €
Beneficio industrial (6%)	900,00 €
Total	17.850,00 €

6º. - El valor estimado del contrato asciende a **44.625,00 €**.

El valor estimado del contrato se ha calculado de conformidad con lo indicado en el artículo 101 de la LCSP. Para ello, se ha partido del importe





neto de la licitación y se ha incrementado con el importe de las eventuales prórrogas.

Presupuesto neto	Prórroga 36 meses	Valor estimado
17.850,00 €	26.775,00 €	44.625,00 €

7º. - Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y por los siguientes importes:

Anualidad	Partida	Fondo	Proyecto de inversión	Importe
2024 I. Neto	08.70.921H.640.03 "Aplicaciones informáticas"	70M0801	226G0161/C-11 I-3 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN MRR DGMCSF"	5.950,00 €
2024 IGIC	08.70.921H.640.03 "Aplicaciones informáticas"	70M0801	226G0161/C-11 I-3 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN MRR DGMCSF"	416,50€
Subtotal				6.366,50 €
2025 I. Neto	08.70.921H.640.03 "Aplicaciones informáticas"	70M0801	226G0161/C-11 I-3 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN MRR DGMCSF"	8.925,00 €
2025 IGIC	08.70.921H.640.03 "Aplicaciones informáticas"	70M0801	226G0161/C-11 I-3 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN MRR DGMCSF"	624,75 €
Subtotal				9.549,75 €
2026 I. Neto	08.70.921H.640.03 "Aplicaciones informáticas"	70M0801	226G0161/C-11 I-3 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN MRR DGMCSF"	2.975,00 €
2026 IGIC	08.70.921H.640.03 "Aplicaciones informáticas"	70M0801	226G0161/C-11 I-3 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN MRR DGMCSF"	208,25 €
Subtotal				3.183,25 €
TOTAL				19.099,50 €

Este presupuesto se financiará conforme a lo siguiente:

- Con cargo a fondos Next Generation EU, MRR, desde el inicio del contrato hasta la finalización de la financiación con cargo a dicho instrumento y mecanismo, estimando que el mismo finalice con la mensualidad de abril de 2026.





Consejería de Presidencia,
Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Dirección General de Modernización
y Calidad de los Servicios Públicos

- Con cargo a financiación autonómica, desde la mensualidad de mayo de 2026 o desde la fecha en que finalice la financiación con cargo al MRR del instrumento Next Generation EU y hasta la duración máxima de los 5 años prevista en la normativa reguladora de la contratación pública.

A los efectos de lo previsto en las Conferencias Sectoriales que resultan de aplicación, el subproyecto se entenderá finalizado una vez agotados los créditos imputados al campo fondo 70M0801 referidos al componente 11, inversión 3 o una vez alcanzada la fecha en la que finalice la financiación con cargo al MRR del instrumento Next Generation EU, estimada para el 30 de abril de 2026. Todo ello sin perjuicio de que el contrato tenga una duración superior y hasta agotar los cinco años previstos en el artículo 29.4 de la LCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. – El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Directora General de Modernización y Calidad de los Servicios Públicos, según nombramiento efectuado por el Decreto 246/2023, de 24 de julio, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 6.5 del Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad establece que “La Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales son órganos de contratación, con todas las facultades inherentes, en procedimientos cuyo presupuesto base de licitación no supere 600.000 euros, respecto de las áreas de actuación que se le atribuyen en el presente Reglamento y de los créditos de sus programas presupuestarios.”

Segunda. - Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en particular, los siguientes preceptos:

- El artículo 16.1, donde se dispone que: “*Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles*”.





Consejería de Presidencia,
Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Dirección General de Modernización
y Calidad de los Servicios Públicos

- El artículo 25, en sus apartados 1.a) y 2, que establece que tendrán carácter administrativo “*Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios*” y que dichos contratos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo.
- El artículo 28, que establece que la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.
- El artículo 99.1, en relación a que el objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado.
- El artículo 102, que establece que la retribución del contratista consistirá en un precio cierto, en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado, entendiéndose incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.
- El artículo 116, relativo al inicio y contenido del expediente de contratación.
- El artículo 131.2 que establece la adjudicación utilizando una pluralidad de criterios de basados en el principio de mejor relación calidad-precio y mediante el procedimiento abierto.

Tercera. - Además, por tratarse de un expediente de contratación financiado con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («*Next Generation EU*»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) resultan de aplicación las siguientes normas:

- El Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico.
- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «*Next Generation EU*», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico, así como las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.





Consejería de Presidencia,
Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Dirección General de Modernización
y Calidad de los Servicios Públicos

- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.
- La Resolución de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en el año 2021 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, publicada en el BOE número 299 de 15 de diciembre de 2021.
- La Resolución de 17 de febrero de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en su caso, las modificaciones que de dicha Resolución tuvieran lugar.





Consejería de Presidencia,
Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Dirección General de Modernización
y Calidad de los Servicios Públicos

- El Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOC número 38 de 23 de febrero de 2022 en virtud de la Resolución de 17 de febrero de 2022, en la versión dada por la modificación efectuada mediante Resolución de 9 de mayo de 2022, publicada en el BOC número 97 de 18 de mayo de 2022.
- La Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE Num, 305 de 22 de diciembre de 2023) por la que se publica un nuevo Acuerdo de Conferencia Sectorial de fecha de 5 de diciembre de 2023, por el que se amplía el plazo para que los créditos estén comprometidos hasta el 30 de junio de 2025.

RESUELVO

1. – Iniciar el expediente identificado con la referencia MRR-C11I3-DGM CSP-13, denominado contratación del suministro de software en la nube para la gestión del sistema interno de información de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria del gasto, con financiación "Next Generation EU", mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

2. - Acordar la retención del crédito por importe de **19.099,50 €**

conforme al siguiente desglose:

- **Presupuesto neto de licitación: 17.850,00 euros**
- **En concepto de IGIC (7%): 1.249,50 euros**

La retención del crédito se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida	Fondo	Proyecto de inversión	Importe
2024 I. Neto	08.70.921H.640.03 "Aplicaciones informáticas"	70M0801	226G0161/C-11 I-3 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN MRR DGM CSP"	5.950,00 €
2024 IGIC	08.70.921H.640.03 "Aplicaciones informáticas"	70M0801	226G0161/C-11 I-3 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN MRR DGM CSP"	416,50€





Consejería de Presidencia,
Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Dirección General de Modernización
y Calidad de los Servicios Públicos

			Subtotal	6.366,50 €
2025 I.Neto	08.70.921H.640.03 "Aplicaciones informáticas"	70M0801	226G0161/C-11 I-3 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN MRR DGMCSP"	8.925,00 €
2025 IGIC	08.70.921H.640.03 "Aplicaciones informáticas"	70M0801	226G0161/C-11 I-3 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN MRR DGMCSP"	624,75 €
			Subtotal	9.549,75 €
2026 I.Neto	08.70.921H.640.03 "Aplicaciones informáticas"	70M0801	226G0161/C-11 I-3 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN MRR DGMCSP"	2.975,00 €
2026 IGIC	08.70.921H.640.03 "Aplicaciones informáticas"	70M0801	226G0161/C-11 I-3 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN MRR DGMCSP"	208,25 €
			Subtotal	3.183,25 €
			TOTAL	19.099,50 €

3. - Que se proceda a la **elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como a realizar los trámites contables necesarios**, destinados a la autorización del gasto, antes de proceder a la aprobación del expediente y desarrollo del posterior proceso de licitación.

En Santa Cruz de Tenerife,

LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUANA MARIA REYES MELIAN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 29/02/2024 - 08:56:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1620 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 107 - Fecha: 29/02/2024 09:46:02	Fecha: 29/02/2024 - 09:46:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_VXvZBLqvLeo8d0PKVIEcQ5sHmXjAKv	 
El presente documento ha sido descargado el 29/02/2024 - 09:46:25	